

PROCESO ELECTORAL 2026

FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

RESOLUCIÓN Nº 6

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE
LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

ASUNTO:

RESOLUCIÓN PROCLAMACIÓN DEFINITIVA PRESIDENTE/A DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2026, una vez cerrado el plazo para presentar reclamaciones al acuerdo de proclamación provisional de candidatos a Presidente/a de la Federación Canaria de Patinaje, sin que se haya presentado reclamación alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Artículo 7.1.b) del Reglamento Electoral de las Federaciones Deportivas Canarias que dice que las votaciones no tendrán lugar cuando sólo hubiere admitido una sola candidatura, en cuyo caso ésta será proclamada electa.

SE ACUERDA

1º) PROCLAMAR DEFINITIVAMENTE PRESIDENTE ELECTO DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE a D. ELOY JOSÉ RAMIL ENRIQUEZ.

2º) NO CELEBRAR VOTACIONES, POR LO QUE NO PROCEDE LA CONVOCATORIA DE SESIÓN DE LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PATINAJE.

3º) SE ACUERDA QUE LA TOMA DE POSESIÓN DE D. ELOY JOSÉ RAMIL ENRIQUEZ SE REALICE ANTE EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL EL PRÓXIMO 29 DE AGOSTO DE 2026.

La presente Acta se extiende por duplicado original y una de ellas se remitirá al Registro de Entidades Deportivas de Canarias de la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias en el plazo de cinco días.

De acuerdo a lo previsto en la normativa electoral, contra la presente resolución se podrá formular reclamación por los interesados ante la Junta Canaria de Garantías Electorales del Deporte en el plazo de tres días desde su publicación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de agosto de 2026.-

Fdo.:

Fdo.:

Presidente de la Junta Electoral

Secretario de la Junta Electoral

Dº Antonio Ruyman Pérez García

Dº Pablo Torras Martínez